



ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL
SAN JUAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2934

ACTA N° 1234: Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Jáchal. Sesión Extraordinaria de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve.

VISTO:

El expediente N° 7703/19 Secretaría de Haciendas y Finanzas, mediante el cual eleva Proyecto de Ordenanza del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido elaborado de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Provincial y formulado bajo los principios fundamentales que rigen las Finanzas Públicas y la estructura jurídico-económica del Estado Municipal, cumpliendo con las reglas presupuestarias de unidad, universalidad, anualidad y equilibrio.

Que el proyecto de Presupuesto ha sido elaborado respetando el marco fiscal emanado del Gobierno Nacional Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal (artículo 2° Ley Nacional 25.917) y satisface los requerimientos de la ley provincial N°7567 (Título II) y el Régimen Federal de Responsabilidad fiscal (Ley Nacional n° 25917 y modificatorias), Ordenanza N° 2873 de Adhesión a la Ley 1812-I; Ley 1811-P.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE JÁCHAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°: Fijase en la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS CON 00/100 CENTAVOS (\$667.788.122,00), el cálculo de EROGACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL para el EJERCICIO FISCAL AÑO 2020.

Artículo 2°: Estímase en la suma SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS CON 00/100 CENTAVOS (\$667.788.122,00), el cálculo de RECURSOS DESTINADOS A ATENDER LAS EROGACIONES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO PRIMERO, de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO cuyo detalle figura en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

EROGACIONES (Artículo 1°)	\$ 667.788.122,00
RECURSOS (Artículo 2°)	\$ 667.788.122,00



Artículo 4º: Autorízase al Ejecutivo Municipal a comprometer los créditos necesarios para atender las obligaciones de pago de cada año, cuando se trate de Trabajos Públicos que superen el año de ejecución inicial o contrataciones de servicios y bienes cuya cancelación deba efectuarse total o parcialmente en ejercicios posteriores.

Artículo 5º: Fíjase la planta de personal en ciento setenta y ocho (178) cargos que conforman la planta permanente y veintisiete (27) la planta política, totales que forman parte integrante de la presente Ordenanza. Encárguese al Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones necesarias que surjan de la nueva estructura funcional de las plantas de personal.

Artículo 6º: El Ejecutivo Municipal podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias que considere necesarias, hasta un 30% del total de dicha partida presupuestaria ad referendum de este cuerpo deliberativo dentro de las 72 horas de haberse efectuado la misma.

Si la modificación presupuestaria excediere el 30% deberá ser presentada para aprobación de este Concejo mediante la respectiva Ordenanza; todo ello con la condición de no alterar el total de EROGACIONES fijadas en el artículo 1º en su conjunto.

Asimismo, cuando los recursos específicos y/o financiamiento efectivamente recaudado superen los montos previstos, el Ejecutivo Municipal podrá incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos, sin modificar el equilibrio Financiero previsto.

Respecto a las plantas de personal, el Ejecutivo Municipal podrá efectuar transferencias y modificaciones de categorías dentro de una misma planta o entre ellas con la sola limitación de no incrementar la suma total de las categorías fijadas en el artículo 5º en conjunto.

Artículo 7º: Los fondos provenientes de la venta de Bienes del Municipio, ingresarán a Rentas Generales durante el Ejercicio Fiscal 2020 con destino al financiamiento de erogaciones de la Administración Municipal.

Artículo 8º: Autorízase al Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias e incrementando las ya previstas cuando deban realizarse erogaciones basadas en Leyes, Decretos, Convenios Nacionales y/o Provinciales con aplicación y vigencia en el ámbito municipal. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan no pudiéndose modificar el equilibrio financiero.

Artículo 9º: Créase la partida presupuestaria – Caja Chica del Concejo Deliberante dentro del Rubro Bienes de consumo del HCD.

Artículo 10: Téngase como parte integrante de la presente Ordenanza el Anexo I, modificaciones presupuesto 2020 (rubro egreso).

Artículo 11º De forma.

Ordenanza sancionada el 23 de Diciembre de 2019.

Fdo.: Dra. Cintia Del V. Aballay -Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Jáchal

“ Jorge Amado Ortega - Secretario

Concejo Deliberante

Municipalidad de Jáchal

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020**
CUENTAS DE EGRESOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2	TOTAL CUENTA PRESUPUESTO DE GASTOS	667.788.122,00
20101	EROGACIONES CORRIENTES	370.287.386,00
2010101	PERSONAL EJECUTIVO	117.349.084,00
201010101	PLANTA PERMANENTE	116.236.765,00
201010102	ASIGNACIONES FAMILIARES	647.993,00
201010103	CONVENIOS JUICIOS LABORALES PENDIENTES	172.826,00
201010104	ARREGLO EXTRAJUDICIAL DEUDA PERSONAL	291.500,00
2010102	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES EJECUTIVO	252.938.302,00
201010201	BIENES DE CONSUMO EJECUTIVO	13.891.248,00
20101020101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.654.701,00
20101020102	TEXTILES Y EQUIPAMIENTO PERSONAL	712.901,00
20101020103	PAPELERIA E IMPRESIONES	624.171,00
20101020104	REPUESTOS Y REPARACIONES	2.383.453,00
20101020105	ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS	680.685,00
20101020106	ELEMENTOS DE LIBRERIA	436.672,00
20101020107	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	398.665,00
201010202	SERVICIOS NO PERSONALES EJECUTIVO	190.752.052,00
20101020201	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	24.071.047,00
20101020202	COMUNICACIONES	520.252,00
20101020203	HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS	35.014.473,00
20101020204	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.767.195,00
20101020205	SEGUROS	1.921.849,00
20101020206	VIATICOS PLANTA POLITICA	366.961,00
20101020207	VIATICOS PLANTA PERMANENTE	123.167,00
20101020208	CORTESIA Y HOMENAJE	198.969,00
20101020209	OTROS GASTOS	8.875.429,00
20101020210	INTERESES Y GASTOS FINANCIEROS	16.860,00
20101020211	JARDIN MATERNO INFANTIL MUNICIPAL	59.859,00
20101020212	DIRECCION DE LA PRODUCCION	1.142.496,00
20101020213	DIRECCION DE CULTURA MUNICIPAL	5.580.563,00
20101020214	DIRECCION DE DEPORTE MUNICIPAL	6.681.540,00
20101020215	FIESTA DE LA TRADICION	17.339.877,00
20101020216	FONDO PARA PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES	73.211.368,00
20101020217	POLICIA MUNICIPAL	16.517,00
20101020218	PASAJES AEREOS Y TERRESTRES	699.396,00
20101020219	ALQUILERES	586.924,00



20101020220	DIRECCION DE TURISMO MUNICIPAL	3.368.278,00
20101020221	GASTOS PLANTA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	5.989.032,00
20101020222	GASTOS POR SERVICIOS FÚNEBRES	1.200.000,00
201010203	TRANSFERENCIAS EJECUTIVO	48.295.002,00
20101020301	FONDO PARA EMERGENCIAS SOCIALES	1.641.181,00
20101020302	FONDO PARA EJERCER ACCION COMUNITARIA	14.125.368,00
20101020303	DONACIONES Y AYUDAS A PERSONAS CARENCIADAS	1.547.310,00
20101020304	PROYECTOS CON FONDOS PROVINCIALES	6.104.123,00
20101020305	CONVENIO DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	9.590.638,00
20101020306	PROG. Y PROY. MUNICIPALES DE APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES	3.047.118,00
20101020307	PROG. Y PROY. MUNICIPALES DE APOYO AL SECTOR TURISTICO	7.051.049,00
20101020308	EMERGENCIA AGROPECUARIA	2.188.215,00
20101020309	FONDO DE COMPENSACION RURAL	1.500.000,00
20101020310	HOGAR DE DIA ADULTOS MAYORES	750.000,00
20101020311	REFUGIO LIBERTAD	750.000,00
20102	EROGACIONES DE CAPITAL EJECUTIVO	278.070.119,00
2010201	05 - BIENES DE CAPITAL EJECUTIVO	58.789.496,00
201020101	MAQUINAS Y HERRAMIENTAS	1.348.815,00
201020102	MAQUINAS, HERRAMIENTAS E INSTALACIONES POR REGALIAS MINERAS	6.644.157,00
201020103	MAQUINAS, HERRAMIENTAS E INSTALACIONES POR FONDOS DE INFRAESTRUCTURA	370.890,00
201020104	MAQUINAS DE OFICINA	923.715,00
201020105	MUEBLES Y UTILES	841.035,00
201020106	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO POR REGALIAS MINERAS	1.274.520,00
201020107	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO POR FONDOS DE INFRAESTRUCTURA	494.520,00
201020108	RODADOS	15.369.660,00
201020109	RODADOS POR REGALIAS MINERAS	5.377.320,00
201020110	RODADOS POR FONDOS DE INFRAESTRUCTURA	1.633.320,00
201020111	OTROS BIENES DE CAPITAL	1.918.124,00
201020112	OTROS BIENES DE CAPITAL POR REGALIAS MINERAS	318.630,00
201020113	OTROS BIENES DE CAPITAL POR FONDOS DE INFRAESTRUCTURA	189.150,00
201020114	MAQUINARIA PLANTA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (PRSU)	468.000,00
201020115	ADQUISICION DE INMUEBLES	7.789.680,00
201020116	INMUEBLES POR REGALIAS MINERAS	4.819.020,00
201020117	INMUEBLES POR FONDO DE INFRAESTRUCTURA	95.940,00
201020118	MAQUINAS Y HERRAMIENTAS FDO. MIN. PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	3.300.000,00
201020119	RODADOS FDO. MIN. PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES	5.613.000,00
2010202	PARTIDA TRABAJOS PUBLICOS EJECUTIVO	219.280.623,00
201020201	APERTURA, PROLONGACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES	1.842.750,00
201020202	MANTENIMIENTO Y APLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	5.005.351,00
201020203	AMPLIACIÓN, REFACCION Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO - 64	931.515,00
201020204	PARQUIZACION Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS - 65	3.253.199,00
201020205	INSTALACION Y AMPLIACION AGUA POTABLE - 66	724.990,00
201020206	MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE CAMPING MUNICIPALES - 68	3.045.767,00
201020207	FONDO PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA	19.958.278,00
201020208	OBRAS VARIAS MUNICIPALES Y EN CONVENIO CON TERCEROS	30.987.435,00
201020209	CONSTRUCCION PASANTES E IMPERMEABILIZACION DE ACEQUIAS	1.352.520,00



201020210	MEJORAS ANFITEATRO BUENAVENTURA LUNA	3.960.300,00
201020211	REFACCION, MANTENIMIENTO Y UTENSILLOS MATADEROS MUNICIPALES	1.895.400,00
201020212	RESTAURACION Y MANTENIMIENTO DE MONUMENTOS HISTORICOS NACIONAL	280.800,00
201020213	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES AFECTADOS A OBRA PUBLICA	16.120.521,00
201020214	REPUESTOS, REPARACIONES E INSUMOS AFECTADOS A OBRA PUBLICA	10.565.589,00
201020215	ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE TERCEROS AFECTADOS A OBRA PUBLICA	14.853.237,00
201020216	OBRA CIVIL PLANTA ACEITE DE OLIVA A CARGO DEL MUNICIPIO	1.316.250,00
201020217	PAVIMENTACION TRATAMIENTO CON SALES DE CALLES RURALES	3.677.400,00
201020218	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO	2.527.980,00
201020219	EMERGENCIA HABITACIONAL	30.576.578,00
201020220	PARQUE INDUSTRIAL	1.040.520,00
201020221	PROYECTOS CON FONDOS NACIONALES P/OBRAS PUBLICAS	4.220.850,00
201020222	PROYECTOS CON FONDOS PROVINCIALES P/OBRAS PUBLICAS	3.444.000,00
201020223	PLANTA DE FAENAMIENTO MUNICIPAL (MATADERO)	975.000,00
201020224	OBRAS DE PAVIMENTACION Y COMPLEMENTARIAS	3.549.000,00
201020225	OBRAS DE MEJORAS CALLES DE ZONAS RURALES	3.815.100,00
201020226	REMODELACION Y MEJORAS EDIFICIOS MUNICIPALES	1.678.925,00
201020227	REEMPLAZO LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO	4.485.468,00
201020228	MONITOREO DE AGUA SUBTERRANEA Y PROYECTOS P/SANEAMIENTO DEL A	4.500.000,00
201020229	ANALISIS COMPLEMENTARIOS DE AGUA DEPARTAMENTAL	4.500.000,00
201020230	OBRAS "CIUDAD DE LOS NIÑOS"	14.642.424,00
201020231	OBRAS SALAS VELATORIAS MUNICIPALES	3.150.000,00
201020232	OBRAS PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO	3.000.000,00
201020233	PROGRAMA AGUA SEGURA	10.989.696,00
201020234	MANTENIMIENTO Y MEJORAS CABAÑAS MUNICIPALES	2.413.780,00
20103	CONCEJO DELIBERANTE	19.430.617,00
2010301	PERSONAL HCD	9.960.189,40
201030101	PLANTA PERMANENTE HCD	9.903.349,40
201030102	ADICIONALES SALARIALES HCD	56.840,00
2010302	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES EN GENERAL HCD	9.470.427,60
201030201	BIENES DE CONSUMO HCD	1.072.000,00
20103020101	ELEMENTOS DE LIBRERIA - 83 HCD	85.000,00
20103020102	ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS - 84 HCD	87.000,00
20103020103	CAJA CHICA HCD	900.000,00
201030202	SERVICIOS NO PERSONALES HCD	2.959.243,00
20103020201	HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - 85 HCD	1.090.470,00
20103020202	OTROS GASTOS - 89 HCD	380.000,00
20103020203	CORTESIA Y HOMENAJE - 86 HCD	86.833,00
20103020204	ALQUILERES HCD	221.834,00
20103020205	VIATICOS Y MOVILIDADES - 87 HCD	144.000,00
20103020206	FONDO PARA EL PROGRAMA DE BECAS H.C.D	988.106,00
20103020207	PRENSA, DIFUSION Y DIGESTO MUNICIPAL - HCD	48.000,00
201030204	TRANSFERENCIAS HCD	296.956,00
20103020401	FONDO PARA EJERCER ACCION COMUNITARIA HCD	182.706,00
20103020402	DONACIONES Y AYUDAS A PERSONAS CARENCIADAS HCD	114.250,00
201030205	BIENES DE CAPITAL HCD	5.142.228,60
20103020501	MUEBLES Y UTILES HCD	2.742.228,60
20103020502	Otros Bienes de Capital HCD	2.400.000,00



Cuentas de Ingresos

Cuenta	Descripción	Importe
1	PRESUPUESTO INGRESOS	667.788.122,00
101	INGRESOS CORRIENTES	550.965.109,00
10101	A) DE JURISDICCION MUNICIPAL	74.370.926,00
1010101	1 - TASAS Y DERECHOS	58.393.362,00
101010101	CONTRIBUCION POR SERVICIOS EN MATADEROS MUNICIPALES	747.419,00
101010102	GUIAS, MARCAS Y SEÑALES	58.133,00
101010103	DERECHO DE CONSTRUCCIÓN	1.597.050,00
101010104	CONTRIBUCION POR SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	62.284,00
101010105	DERECHOS DE CONEXION LUZ Y AGUA	337.073,00
101010106	CONTRIBUCION POR SERVICIOS S/ ESPECTACULOS PUBLICOS	1.258.155,00
101010107	DERECHOS DE OFICINA	337.073,00
101010108	SERVICIOS Y CONCESIONES EN CEMENTERIO	2.985.526,00
101010109	DERECHOS EJERCICIO ACT. CIAL., IND. Y DE SERVICIOS	6.731.618,00
101010110	INTERESES Y RECARGOS	419.384,00
101010111	INGRESOS POR EXPLOTACION DE CAMPINGS MUNICIPALES	120.418,00
101010112	DERECHOS DE BONOS DE CONTRIBUCION	62.284,00
101010113	CONTRIBUCION POR OCUPACION ESPACIOS PUBLICOS	149.483,00
101010114	CONTRIBUCION POR SERVICIO DE CONTROL DE SALUBRIDAD E HIGIENE	62.284,00
101010115	CONTRIBUCION POR SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO	64.938,00
101010116	INGRESOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	203.464,00
101010117	CONTRIBUCION POR INTRODUCCION Y DISTRIBUCION DE CARNES	91.351,00
101010118	TASA DE ALUMBRADO PUBLICO	29.204.653,00
101010119	CONTRIBUCION POR MEJORAS	62.284,00
101010120	CONTRIBUCION POR EXPEDICION DE GUIAS Y CERTIFICADOS	67.846,00
101010121	CONTRIBUCION POR DEPOSITO DE RESIDUOS EN BAS. MUNICIPAL	199.118,00
101010122	CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LA ACTIVIDAD MINERA	120.418,00
101010123	RESERVA DE ESPACIOS EN LA VIA PUBLICA	62.284,00



101010124	INFRACCIONES Y SANCIONES	68.268,00
101010125	OTRAS TASAS RETRIBUTIVAS DE SS S/INMUEBLES	9.647.781,00
101010126	TASA RECOLECCIÓN DIFERENCIADA DE RSU Y ASIMILABLES	2.140.360,00
101010127	INGRESOS BASCULA MUNICIPAL	44.413,00
101010128	INGRESOS POR SERVICIOS FÚNEBRES	1.200.000,00
101010129	INGRESOS POR CABAÑAS MUNICIPALES	288.000,00
1010102	2 - OTROS INGRESOS	15.977.564,00
101010201	SERVICIOS ESPECIALES	362.354,00
101010202	ALQUILERES MUNICIPALES	786.099,00
101010203	FABRICA DE BLOQUES Y MOSAICOS	581.326,00
101010204	VENTA MATERIALES PETROLEROS	369.558,00
101010205	OTROS INGRESOS E IMPREVISTOS	7.086.903,00
101010206	FIESTAS DE LA TRADICION	4.318.423,00
101010207	REMATE DE MOVILIDADES, MAQUINARIAS Y OTRAS	1.468.677,00
101010208	VENTA DE PLIEGO	365.404,00
101010209	VENTA MAT, PROD. Y SUBPROD. TRANSF. RSU	638.820,00
10102	B) DE JURISDICCION PROVINCIAL	549.616.408,00
1010201	1. COPARTICIPACION GOBIERNO PROVINCIAL	330.915.138,00
101020101	COPARTICIPACION DE IMPUESTOS 2020	330.915.138,00
1010202	2. APOYATURA GOBIERNO PROVINCIAL	117.143.192,00
101020201	OTROS APORTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL	55.180.844,00
101020202	FDO. MIN. PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES	34.533.272,00
101020203	FONDO DE COMPENSACION RURAL	1.550.000,00
101020204	FONDOS DE EMERGENCIA	25.879.076,00
1010203	3. BIENES DE CAPITAL Y OBRAS PÚBLICAS	101.558.078,00
101020301	REGALIAS MINERAS	51.772.137,00
101020302	FONDOS PROVINCIALES ADICIONALES PARA OBRAS PÚBLICAS	34.495.230,00
101020303	HOGAR DE DIA PARA ADULTOS MAYORES	2.250.000,00
101020304	FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	10.790.711,00
101020305	REFUGIO LIBERTAD MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA	2.250.000,00
10103	C) DE JURISDICCION NACIONAL	43.800.788,00
1010301	PLAN NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS	15.264.935,00
1010302	SUBSIDIO A MUNICIPIOS - PROY. Y AMPLIACIONES	16.535.853,00
1010303	FONDOS PARA EMERGENCIA SOCIAL	12.000.000,00



**MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL
DECRETO N° 765**

Jáchal, San Juan, 26 Diciembre 2019

VISTO:

La Ordenanza N° 2934, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jáchal, en Sesión Extraordinaria de fecha veintitrés de Diciembre del año dos mil diecinueve; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza citada precedentemente, en su Artículo 1° se fija la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 00/100 (\$667.788.122,00), el cálculo de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2020, detalle según planilla Anexo Presupuesto 2020.-

Que en su Art. 2° se estima en la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 00/100 (\$667.788.122,00), el cálculo de Recursos Destinados a Atender las Erogaciones a las que se refiere el Artículo primero, de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Que en su Art. 3° se estima el siguiente Balance Financiero Preventivo cuyo detalle figura en la planilla anexa que forma parte de la presente Ordenanza: EROGACIONES (Art. 1°): \$667.788.122,00; RECURSOS (Art. 2°): \$667.788.122,00.-

Que en su Art. 4° se autoriza al Ejecutivo Municipal a comprometer los créditos necesarios para atender a las obligaciones de pago de cada año, cuando se trate de Trabajos Públicos que superen el año de ejecución inicial o contrataciones de servicios y bienes cuya cancelación deba efectuarse total o parcialmente en ejercicios posteriores.-

Que en su Art. 5° se fija la planta de personal en ciento setenta y ocho (178) cargos que conforman la planta permanente y veintisiete (27) la planta política, totales que forman parte integrante de la presente Ordenanza. Se encarga al Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones necesarias que surjan de la nueva estructura funcional de las plantas de personal.-

Que en su Art. 6° se autoriza al Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias que considere necesarias, hasta un 30% del total de dicha partida presupuestaria ad referendum de este cuerpo deliberativo dentro de las 72 horas de haberse efectuado la misma. Si la modificación presupuestaria excediere el 30% deberá ser presentada para aprobación de este Concejo Deliberante la respectiva Ordenanza; todo ello con la condición de no alterar el total de Erogaciones fijadas en el Artículo 1 en su conjunto. Asimismo, cuando los recursos específicos y/o financiamiento efectivamente recaudado supere los montos previstos, el Ejecutivo Municipal podrá incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos, sin modificar el equilibrio financiero previsto. Respecto a las Plantas de personal, el Ejecutivo Municipal podrá efectuar transferencias y modificaciones de categorías dentro de una misma planta o entre ellas con la sola limitación de incrementar la suma total de las categorías fijadas en el artículo 5° en conjunto.-

Que en su Art. 7° se determina que los fondos provenientes de la venta de Bienes del Municipio, ingresarán a Rentas Generales durante el Ejercicio Fiscal 2020 con destino al financiamiento de erogaciones de la Administración Municipal.-



Que en su Art. 8° se autoriza al Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias e incrementando las ya previstas cuando deban realizarse erogaciones basadas en Leyes, Decretos, Convenios Nacionales y/o Provinciales con aplicación y vigencia en el ámbito municipal. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan no pudiéndose modificar el equilibrio financiero.-

Que en su Art. 9° se crea la partida presupuestaria – Caja Chica del Concejo Deliberante dentro del Rubro Bienes de Consumo HCD.-

Que se debe proceder a poner en vigencia la Ordenanza, dictando para ello el Instrumento Legal respectivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Póngase en vigencia en todas sus partes, la Ordenanza N° 2934, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jáchal, en Sesión Extraordinaria de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve, por la cual se fija, en su Artículo 1° la SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 00/100 (\$667.788.122,00), el cálculo de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2020, detalle según planilla Anexo Presupuesto 2020; Estimando en su Artículo 2° en la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 00/100 (\$667.788.122,00), el cálculo de Recursos Destinados a Atender las Erogaciones a las que se refiere el Artículo primero, de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza; Estimando en su Artículo 3° el siguiente Balance Financiero Preventivo cuyo detalle figura en la planilla anexa que forma parte de la presente Ordenanza: EROGACIONES (Art. 1°): \$667.788.122,00; RECURSOS (Art. 2°): \$667.788.122,00; Autorizando en su Artículo 4° al Ejecutivo Municipal a comprometer los créditos necesarios para atender a las obligaciones de pago de cada año, cuando se trate de Trabajos Públicos que superen el año de ejecución inicial o contrataciones de servicios y bienes cuya cancelación deba efectuarse total o parcialmente en ejercicios posteriores; Fijando en su Artículo 5° la planta de personal en ciento setenta y ocho (178) cargos que conforman la planta permanente y veintisiete (27) la planta política, totales que forman parte integrante de la presente Ordenanza. Se encarga al Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones necesarias que surjan de la nueva estructura funcional de las plantas de personal; Autorizando en su Artículo 6° al Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias que considere necesarias, hasta un 30% del total de dicha partida presupuestaria ad referendum de este cuerpo deliberativo dentro de las 72 horas de haberse efectuado la misma. Si la modificación presupuestaria excediere el 30% deberá ser presentada para aprobación de este Concejo Deliberante la respectiva Ordenanza; todo ello con la condición de no alterar el total de Erogaciones fijadas en el Artículo 1 en su conjunto. Asimismo, cuando los recursos específicos y/o financiamiento efectivamente recaudado supere los montos previstos, el Ejecutivo Municipal podrá incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos, sin modificar el equilibrio financiero previsto. Respecto a las Plantas de personal, el Ejecutivo Municipal podrá efectuar transferencias y modificaciones de categorías dentro de una misma planta o entre ellas con la sola limitación de incrementar la suma total de las categorías fijadas en el artículo 5° en conjunto; Determinando en su Artículo 7° que los fondos provenientes de la venta de Bienes del Municipio, ingresarán a Rentas Generales durante el Ejercicio Fiscal 2020 con destino al financiamiento de erogaciones de la Administración Municipal; Autorizando en su Artículo 8° al Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias e incrementando las ya previstas cuando deban realizarse erogaciones basadas en Leyes, Decretos, Convenios Nacionales y/o Provinciales con aplicación y vigencia en el ámbito municipal. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan no pudiéndose mo-



dificar el equilibrio financiero; Creando en su Artículo 9º la partida presupuestaria – Caja Chica del Concejo Deliberante dentro del Rubro Bienes de Consumo HCD.-

ARTÍCULO 2º.- Tome debida nota Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Oficina de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería, de lo dispuesto en el presente Decreto, obrando en consecuencia.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, oportunamente archívese.-

Fdo.: C.P.N Miguel Angel Vega - Intendente - Municipalidad de San José de Jáchal

“ C.P.N Ruben O. Rueda Sirerol

Sec. de Hacienda y Finanza - Municipalidad de San José Jáchal

PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
CUENTAS DE EGRESOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2	TOTAL CUENTA PRESUPUESTO DE GASTOS	667.788.122,00
20101	EROGACIONES CORRIENTES	370.287.386,00
2010101	PERSONAL EJECUTIVO	117.349.084,00
201010101	PLANTA PERMANENTE	116.236.765,00
201010102	ASIGNACIONES FAMILIARES	647.993,00
201010103	CONVENIOS JUICIOS LABORALES PENDIENTES	172.826,00
201010104	ARREGLO EXTRAJUDICIAL DEUDA PERSONAL	291.500,00
2010102	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES EJECUTIVO	252.938.302,00
201010201	BIENES DE CONSUMO EJECUTIVO	13.891.248,00
20101020101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.654.701,00
20101020102	TEXTILES Y EQUIPAMIENTO PERSONAL	712.901,00
20101020103	PAPELERIA E IMPRESIONES	624.171,00
20101020104	REPUESTOS Y REPARACIONES	2.383.453,00
20101020105	ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS	680.685,00
20101020106	ELEMENTOS DE LIBRERIA	436.672,00
20101020107	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	390.065,00
201010202	SERVICIOS NO PERSONALES EJECUTIVO	190.752.052,00
20101020201	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	24.071.047,00
20101020202	COMUNICACIONES	520.252,00
20101020203	HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS	35.014.473,00
20101020204	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.767.195,00
20101020205	SEGUROS	1.921.849,00
20101020206	VIATICOS PLANTA POLITICA	366.961,00
20101020207	VIATICOS PLANTA PERMANENTE	123.167,00
20101020208	CORTESIA Y HOMENAJE	198.969,00
20101020209	OTROS GASTOS	8.875.429,00
20101020210	INTERESES Y GASTOS FINANCIEROS	16.860,00
20101020211	JARDIN MATERNO INFANTIL MUNICIPAL	59.859,00
20101020212	DIRECCION DE LA PRODUCCION	1.142.496,00
20101020213	DIRECCION DE CULTURA MUNICIPAL	5.580.563,00
20101020214	DIRECCION DE DEPORTE MUNICIPAL	6.681.540,00
20101020215	FIESTA DE LA TRADICION	17.339.877,00
20101020216	FONDO PARA PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES	73.211.368,00
20101020217	POLICIA MUNICIPAL	16.517,00
20101020218	PASAJES AEREOS Y TERRESTRES	699.396,00
20101020219	ALQUILERES	586.924,00
20101020220	DIRECCION DE TURISMO MUNICIPAL	3.368.278,00
20101020221	GASTOS PLANTA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	5.989.032,00
20101020222	GASTOS POR SERVICIOS FÚNEBRES	1.200.000,00
201010203	TRANSFERENCIAS EJECUTIVO	48.295.002,00
20101020301	FONDO PARA EMERGENCIAS SOCIALES	1.641.181,00
20101020302	FONDO PARA EJERCER ACCION COMUNITARIA	14.125.368,00
20101020303	DONACIONES Y AYUDAS A PERSONAS CARENCIADAS	1.547.310,00
20101020304	PROYECTOS CON FONDOS PROVINCIALES	6.104.123,00
20101020305	CONVENIO DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	9.590.638,00
20101020306	PROG. Y PROY. MUNICIPALES DE APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES	3.047.118,00
20101020307	PROG. Y PROY. MUNICIPALES DE APOYO AL SECTOR TURISTICO	7.051.049,00
20101020308	EMERGENCIA AGROPECUARIA	2.188.215,00
20101020309	FONDO DE COMPENSACION RURAL	1.500.000,00
20101020310	HOGAR DE DIA ADULTOS MAYORES	750.000,00
20101020311	REFUGIO LIBERTAD	750.000,00



20102	EROGACIONES DE CAPITAL EJECUTIVO	278.070.119,00
2010201	05 - BIENES DE CAPITAL EJECUTIVO	58.789.496,00
201020101	MAQUINAS Y HERRAMIENTAS	1.348.815,00
201020102	MAQUINAS, HERRAMIENTAS E INSTALACIONES POR REGALIAS MINERAS	6.644.157,00
201020103	MAQUINAS, HERRAMIENTAS E INSTALACIONES POR FONDOS DE INFRAESTRUCTURA	370.890,00
201020104	MAQUINAS DE OFICINA	923.715,00
201020105	MUEBLES Y UTILES	841.035,00
201020106	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO POR REGALIAS MINERAS	1.274.520,00
201020107	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO POR FONDOS DE INFRAESTRUCTURA	494.520,00
201020108	RODADOS	15.369.660,00
201020109	RODADOS POR REGALIAS MINERAS	5.377.320,00
201020110	RODADOS POR FONDOS DE INFRAESTRUCTURA	1.633.320,00
201020111	OTROS BIENES DE CAPITAL	1.918.124,00
201020112	OTROS BIENES DE CAPITAL POR REGALIAS MINERAS	318.630,00
201020113	OTROS BIENES DE CAPITAL POR FONDOS DE INFRAESTRUCTURA	189.150,00
201020114	MAQUINARIA PLANTA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (PRSU)	468.000,00
201020115	ADQUISION DE INMUEBLES	7.789.680,00
201020116	INMUEBLES POR REGALIAS MINERAS	4.819.020,00
201020117	INMUEBLES POR FONDO DE INFRAESTRUCTURA	95.940,00
201020118	MAQUINAS Y HERRAMIENTAS FDO. MIN. PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	3.300.000,00
201020119	RODADOS FDO. MIN. PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES	5.613.000,00
2010202	PARTIDA TRABAJOS PUBLICOS EJECUTIVO	219.280.623,00
201020201	APERTURA, PROLONGACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES	1.842.750,00
201020202	MANTENIMIENTO Y APLICACION DE ALUMBRADO PUBLICO	5.005.351,00
201020203	AMPLIACION, REFACCION Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO - 64	931.515,00
201020204	PARQUIZACION Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS - 65	3.253.199,00
201020205	INSTALACION Y AMPLIACION AGUA POTABLE - 66	724.990,00
201020206	MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE CAMPING MUNICIPALES - 68	3.045.767,00
201020207	FONDO PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA	19.958.278,00
201020208	OBRAS VARIAS MUNICIPALES Y EN CONVENIO CON TERCEROS	30.987.435,00
201020209	CONSTRUCCION PASANTES E IMPERMEABILIZACION DE ACEQUIAS	1.352.520,00
201020210	MEJORAS ANFITEATRO BUENAVENTURA LUNA	3.960.300,00
201020211	REFACCION, MANTENIMIENTO Y UTENSILLOS MATADEROS MUNICIPALES	1.895.400,00
201020212	RESTAURACION Y MANTENIMIENTO DE MONUMENTOS HISTORICOS NACIONAL	280.800,00
201020213	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES AFECTADOS A OBRA PUBLICA	16.120.521,00
201020214	REPUESTOS, REPARACIONES E INSUMOS AFECTADOS A OBRA PUBLICA	10.565.589,00
201020215	ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE TERCEROS AFECTADOS A OBRA PUBLICA	14.853.237,00
201020216	OBRA CIVIL PLANTA ACEITE DE OLIVA A CARGO DEL MUNICIPIO	1.316.250,00
201020217	PAVIMENTACION TRATAMIENTO CON SALES DE CALLES RURALES	3.677.400,00
201020218	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO	2.527.980,00
201020219	EMERGENCIA HABITACIONAL	30.576.578,00
201020220	PARQUE INDUSTRIAL	1.040.520,00
201020221	PROYECTOS CON FONDOS NACIONALES P/OBRAS PUBLICAS	4.220.850,00
201020222	PROYECTOS CON FONDOS PROVINCIALES P/OBRAS PUBLICAS	3.444.000,00
201020223	PLANTA DE FAENAMIENTO MUNICIPAL (MATADERO)	975.000,00
201020224	OBRAS DE PAVIMENTACION Y COMPLEMENTARIAS	3.549.000,00
201020225	OBRAS DE MEJORAS CALLES DE ZONAS RURALES	3.815.100,00
201020226	REMODELACION Y MEJORAS EDIFICIOS MUNICIPALES	1.678.925,00
201020227	REEMPLAZO LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO	4.485.468,00
201020228	MONITOREO DE AGUA SUBTERRANEA Y PROYECTOS P/SANEAMIENTO DEL A	4.500.000,00
201020229	ANALISIS COMPLEMENTARIOS DE AGUA DEPARTAMENTAL	4.500.000,00
201020230	OBRAS "CIUDAD DE LOS NIÑOS"	14.642.424,00
201020231	OBRAS SALAS VELATORIAS MUNICIPALES	3.150.000,00
201020232	OBRAS PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO	3.000.000,00
201020233	PROGRAMA AGUA SEGURA	10.989.696,00
201020234	MANTENIMIENTO Y MEJORAS CABAÑAS MUNICIPALES	2.413.780,00



20103	CONCEJO DELIBERANTE	19.430.617,00
2010301	PERSONAL HCD	9.960.189,40
201030101	PLANTA PERMANENTE HCD	9.903.349,40
201030102	ADICIONALES SALARIALES HCD	56.840,00
2010302	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES EN GENERAL HCD	9.470.427,60
201030201	BIENES DE CONSUMO HCD	1.072.000,00
20103020101	ELEMENTOS DE LIBRERIA - 83 HCD	85.000,00
20103020102	ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS - 84 HCD	87.000,00
20103020103	CAJA CHICA HCD	900.000,00
201030202	SERVICIOS NO PERSONALES HCD	2.959.243,00
20103020201	HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - 85 HCD	1.090.470,00
20103020202	OTROS GASTOS - 89 HCD	380.000,00
20103020203	CORTESIA Y HOMENAJE - 86 HCD	86.833,00
20103020204	ALQUILERES HCD	221.834,00
20103020205	VIATICOS Y MOVILIDADES - 87 HCD	144.000,00
20103020206	FONDO PARA EL PROGRAMA DE BECAS H.C.D	988.106,00
20103020207	PRENSA, DIFUSION Y DIGESTO MUNICIPAL - HCD	48.000,00
201030204	TRANSFERENCIAS HCD	296.956,00
20103020401	FONDO PARA EJERCER ACCION COMUNITARIA HCD	182.706,00
20103020402	DONACIONES Y AYUDAS A PERSONAS CARENCIADAS HCD	114.250,00
201030205	BIENES DE CAPITAL HCD	5.142.228,60
20103020501	MUEBLES Y UTILES HCD	2.742.228,60
20103020502	OTROS BIENES DE CAPITAL HCD	2.400.000,00

Cuentas de Ingresos

Cuenta	Descripción	Importe
1	PRESUPUESTO INGRESOS	667.788.122,00
101	INGRESOS CORRIENTES	550.965.109,00
10101	A) DE JURISDICCION MUNICIPAL	74.370.926,00
1010101	1 - TASAS Y DERECHOS	58.393.362,00
101010101	CONTRIBUCION POR SERVICIOS EN MATADEROS MUNICIPALES	747.419,00
101010102	GUIAS, MARCAS Y SEÑALES	58.133,00
101010103	DERECHO DE CONSTRUCCION	1.597.050,00
101010104	CONTRIBUCION POR SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	62.284,00
101010105	DERECHOS DE CONEXION LUZ Y AGUA	337.073,00
101010106	CONTRIBUCION POR SERVICIOS S/ ESPECTACULOS PUBLICOS	1.258.155,00
101010107	DERECHOS DE OFICINA	337.073,00
101010108	SERVICIOS Y CONCESIONES EN CEMENTERIO	2.985.526,00
101010109	DERECHOS EJERCICIO ACT. CIAL., IND. Y DE SERVICIOS	6.731.618,00
101010110	INTERESES Y RECARGOS	419.384,00
101010111	INGRESOS POR EXPLOTACION DE CAMPINGS MUNICIPALES	120.418,00
101010112	DERECHOS DE BONOS DE CONTRIBUCION	62.284,00
101010113	CONTRIBUCION POR OCUPACION ESPACIOS PUBLICOS	149.483,00
101010114	CONTRIBUCION POR SERVICIO DE CONTROL DE SALUBRIDAD E HIGIENE	62.284,00
101010115	CONTRIBUCION POR SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO	64.938,00
101010116	INGRESOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	203.464,00
101010117	CONTRIBUCION POR INTRODUCCION Y DISTRIBUCION DE CARNES	91.351,00
101010118	TASA DE ALUMBRADO PUBLICO	29.204.653,00



101010119	CONTRIBUCION POR MEJORAS	62.284,00
101010120	CONTRIBUCION POR EXPEDICION DE GUIAS Y CERTIFICADOS	67.846,00
101010121	CONTRIBUCION POR DEPOSITO DE RESIDUOS EN BAS. MUNICIPAL	199.118,00
101010122	CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LA ACTIVIDAD MINERA	120.418,00
101010123	RESERVA DE ESPACIOS EN LA VIA PUBLICA	62.284,00
101010124	INFRACCIONES Y SANCIONES	68.268,00
101010125	OTRAS TASAS RETRIBUTIVAS DE SS S/INMUEBLES	9.647.781,00
101010126	TASA RECOLECCION DIFERENCIADA DE RSU Y ASIMILABLES	2.140.360,00
101010127	INGRESOS BASCULA MUNICIPAL	44.413,00
101010128	INGRESOS POR SERVICIOS FUNEBRES	1.200.000,00
101010129	INGRESOS POR CABAÑAS MUNICIPALES	288.000,00
1010102	2 - OTROS INGRESOS	15.977.564,00
101010201	SERVICIOS ESPECIALES	382.354,00
101010202	ALQUILERES MUNICIPALES	786.099,00
101010203	FABRICA DE BLOQUES Y MOSAICOS	581.326,00
101010204	VENTA MATERIALES PETROLEROS	369.558,00
101010205	OTROS INGRESOS E IMPREVISTOS	7.086.903,00
101010206	FIESTAS DE LA TRADICION	4.318.423,00
101010207	REMATE DE MOVILIDADES, MAQUINARIAS Y OTRAS	1.468.677,00
101010208	VENTA DE PLIEGO	365.404,00
101010209	VENTA MAT. PROD. Y SUBPROD. TRANSF. RSU	638.820,00
10102	B) DE JURISDICCION PROVINCIAL	549.616.408,00
1010201	1. COPARTICIPACION GOBIERNO PROVINCIAL	330.915.138,00
101020101	COPARTICIPACION DE IMPUESTOS 2020	330.915.138,00
1010202	2. APOYATURA GOBIERNO PROVINCIAL	117.143.192,00
101020201	OTROS APORTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL	55.180.844,00
101020202	FDO. MIN. PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES	34.533.272,00
101020203	FONDO DE COMPENSACION RURAL	1.550.000,00
101020204	FONDOS DE EMERGENCIA	25.879.076,00
1010203	3. BIENES DE CAPITAL Y OBRAS PÚBLICAS	101.558.078,00
101020301	REGALIAS MINERAS	51.772.137,00
101020302	FONDOS PROVINCIALES ADICIONALES PARA OBRAS PÚBLICAS	34.495.230,00
101020303	HOGAR DE DIA PARA ADULTOS MAYORES	2.250.000,00
101020304	FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	10.790.711,00
101020305	REFUGIO LIBERTAD MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA	2.250.000,00
10103	C) DE JURISDICCION NACIONAL	43.800.788,00
1010301	PLAN NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS	15.264.935,00
1010302	SUBSIDIO A MUNICIPIOS - PROY. Y AMPLIACIONES	16.535.853,00
1010303	FONDOS PARA EMERGENCIA SOCIAL	12.000.000,00

Cta. Cte. 17.154 Febrero 27 \$ 9.130.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez del **Juzgado Comercial Especial**, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en autos N° 5808 "RICO HUGO ANTONIO, PROPIA QUIEBRA" ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 18 de Febrero de 2020. RESUELVO: I- Declarar la quiebra de HUGO ANTONIO RICO, D.N.I. N° 21.358.397, que a los fines de la designación de Sindicatura se califica como pequeña. XIV- Publíquense edictos, en tiempo y forma de Ley y en la forma prevista por los Arts. 27 y 28 de la L.C.Q en el Boletín Oficial y en su caso, ordénanse las rogatorias necesarias. Fdo. Dr. Javier Vázquez-Juez". El presente está eximido provisoriamente de

pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24.522. San Juan, 19 de Febrero de 2020. Fdo.: Javier Vazquez - Juez.

N° 3456 Febrero 26/Marzo 03 Eximido.-

EDICTO

El Sr. Juez del **Juzgado Comercial Especial**, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en autos N° 5.666 "INVERSIONES INAAR S.A. QUIEBRA PROM. POR ALBARRACIN BELISARIO TEÓFILO" ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 18 de Febrero de 2020. RESUELVO: I.- Decretar la quiebra de INVERSIONES INAAR S.A. CUIT N° 30-71247315-7.- XIV.- Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la in-